



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

## ACTA DE SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL 2013

Siendo a las 5:00 p.m. del día miércoles, 13 de Marzo del 2013, en el Salón consistorial de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarraín Lanchipa, cito en la Av. Municipal S/n, cuadra 12, de la Provincia y Departamento de Tacna, se reunieron los Integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital, conjuntamente con el personal Técnico de la Municipalidad, para socializar y validar la propuesta de Ordenanza Municipal "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2014" del Distrito Coronel Gregorio Albarraín Lanchipa. Teniendo el siguiente desarrollo:

### INSTALACIÓN DE LA MESA DE HONOR:

El Maestro de Ceremonia da inicio a la sesión invitando a la mesa de honor a las autoridades y Representantes de la Sociedad Civil para que integren la Mesa de Honor.

### VERIFICACION DEL QUÓRUM:

El Secretario Técnico, Econ. LUIS ALBERTO ADUVIRE SOTO, Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización verifico el Quórum correspondiente quedando como sigue:

NOMBRE	CARGO	PARTICIPACION
Abog. Santiago F. Curi Velasquez	Presidente	Presente
Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado	Integrante	Ausente
Ing. Jorge Adalberto Paredes Mansilla	Integrante	Ausente
Tec. Mariano Ticona Amones	Integrante	Presente
Arq. Freddy Javier Huashualdo Huanacuni	Integrante	Presente
Lic. Adm. Licetty Madeleyni Tica Mendoza	Integrante	Presente
Prof. Nohemy Lisbhet Nina Coarite	Integrante	Ausente
Lic. Rogelio Ccallomamani Ccallomamani	Integrante	Presente
Ing. Juan Alberto Seminario Machuca	Integrante	Ausente
Sr. William Velásquez Chipana	Integrante	Presente
Bedel Fredy Gallardo Guevara	Integrante	Presente
Clara Eliana Zavala Prince	Integrante	Presente
Humberto Lima Quispe	Integrante	Presente
Raymundo Chambi Love	Integrante	Ausente

El Quórum queda establecido con una participación de 50 por ciento más uno por tanto procede el inicio de la Sesión Ordinaria.

### PALABRAS DE BIENVENIDA Y APERTURA DEL PRESIDENTE.

El señor Alcalde Abog. Santiago Curi Velasquez, Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, da inicio a la sesión ordinaria brindando las palabras de bienvenida correspondiente a todos los presentes Autoridades, Representantes de la Sociedad Civil, Población en general y personal de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRDI GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



## ACTA DE SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL 2013

### AGENDA PUNTO N° 01

#### EXPOSICIÓN Y TRABAJO: REGLAMENTO DEL PROCESO DEL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2014, DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Seguidamente se da inicio a la exposición y trabajo propiamente del reglamento

El Secretario Técnico invita al Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica para la exposición y trabajo del:

#### REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2014, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA- TACNA.

El Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica, da lectura al proyecto del Reglamento, siendo modificado en algunos párrafos durante el desarrollo:

El regidor William Velásquez Chipana manifiesta

Cambiar el art. 10 del reglamento solicitando el siguiente texto: "Aprobar la ordenanza..."

Cambiar el art. 35 para los miembros del consejo de vigilancia que radique 05 años en el distrito para ser miembro del Consejo de Vigilancia.

En el art. 36 solicita la cuota de género para ser miembros.

El regidor Freddy Javier Huasualdo Huanacuni manifiesta:

Hace mención de la ley orgánica de municipalidades y solicita se retire el punto cuarto de las disposiciones finales.

El regidor Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, sugiere que se mantenga el punto cuarto de las disposiciones finales porque está de acuerdo a ley y propone se mantenga ese punto.

Luego de su deliberación, se lleva a votación obteniendo los siguientes resultados:

### VOTACIÓN PARA VALIDAR

El Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, inicia el proceso de validación quedan do como sigue:

NOMBRE	CARGO	VOTO
Abog. Santiago F. Curi Velasquez	Presidente	aprobó
Med. Pedro Raul Rospigliosi Maldonado	Integrante	Ausente
Ing. Jorge Adalberto Paredes Mansilla	Integrante	Ausente
Tec. Mariano Ticona Amones	Integrante	abstención
Arq. Freddy Javier Huashualdo Huanacuni	Integrante	abstención
Lic. Adm. Licetty Madefeyni Tica Mendoza	Integrante	aprobó
Prof. Nohemy Lisbhet Nina Coarite	Integrante	Ausente
Lic. Rogelio Ccallomamani Ccallomamani	Integrante	aprobó
Ing. Juan Alberto Seminario Machuca	Integrante	Ausente
Sr. William Velásquez Chipana	Integrante	abstención
Bedel Fredy Gallardo Guevara	Integrante	aprobó



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CRONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

**ACTA DE SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL 2013**

Clara Eliana Zavala Prince	Integrante	aprobó
Humberto Lima Quispe	Integrante	aprobó
Raymundo Chambi Love	Integrante	Ausente

Con 06 votos de aprobación, 03 abstenciones y 00 desaprobaciones, queda validado el "REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2014, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA- TACNA." Por el pleno del Consejo de Coordinación Local Distrital. Se adjunta el reglamento modificado.

Seguidamente se encarga al secretario técnico informar a sesión de Concejo Municipal para su aprobación, y promulgación.

**AGENDA PUNTO N° 02**

**EXPOSICIÓN Y TRABAJO DE LA INCORPORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013 PARA BÚSQUEDA DE FINANCIAMIENTO.**

*(Handwritten signature)*  
El Secretario Técnico invita al Sub Gerente de Programación de inversiones para la correspondiente exposición.

*(Handwritten signature)*  
El regidor Mariano Ticona Amones, solicita que se haga obra en diferentes partes del distrito.

*(Handwritten signature)*  
El regidor Freddy Javier Huasualdo Huanacuni manifiesta:

No estar de acuerdo con la incorporación de proyectos sustentados.

*(Handwritten signature)*  
El regidor William Velásquez Chipana manifiesta:

Que no se le ha alcanzado la documentación de los proyectos a incorporar

Luego del debate correspondiente se somete a votación

**VOTACIÓN PARA APROBAR PUNTO DE AGENDA 02**

*(Handwritten signature)*  
El Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, inicia el proceso de VOTACIÓN quedando como sigue:

NOMBRE	CARGO	VOTO
Abog. Santiago F. Curi Velasquez	Presidente	aprobó
Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado	Integrante	ausente
Ing. Jorge Adalberto Paredes Mansilla	Integrante	ausente
Tec. Mariano Ticona Amones	Integrante	abstiene
Arq. Freddy Javier Huashualdo Huanacuni	Integrante	abstiene
Lic. Adm. Licetty Madeleyni Tica Mendoza	Integrante	aprobó
Prof. Nohemy Lisbeth Nina Coarite	Integrante	ausente
Lic. Rogelio Ccallomamani Ccallomamani	Integrante	aprobó
Ing. Juan Alberto Seminario Machuca	Integrante	ausente
St. William Velásquez Chipana	Integrante	aprobó
Bedel Fredy Gallardo Guevara	Integrante	aprobó
Clara Eliana Zavala Prince	Integrante	Aprobó
Humberto Lima Quispe	Integrante	aprobó
Raymundo Chambi Love	Integrante	ausente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DRN. GREGORIO ALVARADO LANCHIPA

ACTA DE SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL 2013

Por 07 votos queda aprobado **INCORPORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013 PARA BÚSQUEDA DE FINANCIAMIENTO.**

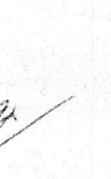
**CIERRE DE LA SESIÓN**

Finalmente y culminado los aportes, se da por concluida la primera sesión ordinaria del Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD, firmando el pie del presente en señal de conformidad, así mismo se anexa a la presente acta el Reglamento aprobado y la relación de los proyectos a ser incorporado

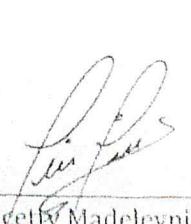
  
Abog. Santiago F. Curi Velasquez  
Presidente  
Consejo de Coordinación Local Distrital

  
Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado  
Integrante  
Consejo de Coordinación Local Distrital

  
Ing. Jorge Adalberto Paredes Mansilla  
Integrante  
Consejo de Coordinación Local Distrital

  
Tec. Mariano Ticona Amones  
Integrante  
Consejo de Coordinación Local Distrital

  
Arq. Freddy Javier Huashualdo Huanacuni  
Integrante  
Consejo de Coordinación Local Distrital

  
Lic. Adm. Licetly Madeleyni Tica Mendoza  
Integrante  
Consejo de Coordinación Local Distrital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ORAL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHA

ACTA DE SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL 2013

AUSENTE

Prof. Nohemy Lisbeth Nina Coarite  
Integrante  
Consejo de Coordinación Local Distrital

Repetido

Lic. Adm. Licetty Madeleyni Tica Mendoza  
Integrante  
Consejo de Coordinación Local Distrital

Lic. Rogelio Ccallomamani Ccallomamani  
Integrante  
Consejo de Coordinación Local Distrital

AUSENTE

Ing. Juan Alberto Seminario Machuca  
Integrante  
Consejo de Coordinación Local Distrital

Clara Eliana Zavala Prince  
Integrante  
Consejo de Coordinación Local Distrital

Bedel Freddy Gallardo Guevara  
Integrante  
Consejo de Coordinación Local Distrital

Humberto Lima Quispe  
Integrante  
Consejo de Coordinación Local Distrital

AUSENTE

Raymundo Chambi Love  
Integrante  
Consejo de Coordinación Local Distrital



## ASISTENCIA

EVENTO: SESIÓN DE CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL  
DISTRITAL (CCLD).  
DENOMINACIÓN: SESIÓN ORDINARIA (SEGUNDA CONVOCATORIA)  
FECHA: 13 DE MARZO DEL 2013  
HORA: 05.00 p.m.  
REFERENCIA: Oficio Circular 007-2013-CCLD-DCGAL.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	FIRMA
11	Abog. SANTIAGO FLORENTINO CURI VELASQUEZ	Presidente		
12	Med. Pedro Raúl Rospigliosi Maldonado	Integrante		
13	Ing. Jorge Adalberto Paredes Mansilla	Integrante		
14	Tec. Mariano Ticona Amones	Integrante	80080073	
15	Arq. Freddy Javier Huashualdo Huanacuni	Integrante	41408182	
16	Lic. Adm. Licetty Madeleyni Tica Mendoza	Integrante	40779053	
17	Prof. Nohemy Lisbhet Nina Coarite	Integrante		
08	Lic. Rogelio Ccallomamani Ccallomamani	Integrante	105800018	
09	Ing. Juan Alberto Seminario Machuca	Integrante		
10	Sr. William Velásquez Chipana	Integrante	00517854	
11	Sr. Humberto Lima Quispe	Integrante	00461868	
12	Sra. Clara Eliana Zavala Prince	Integrante	00428440	
13	Sr. Bedel Fredy Gallardo Guevara	Integrante	08943440	
14	Raymundo Chambi Love	Integrante		

**REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO  
PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL  
AÑO FISCAL 2014, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA- TACNA.**

## TITULO I

### GENERALIDADES

#### **Artículo 1º.-OBJETO**

El presente reglamento orienta, regula y norma el desarrollo el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2014, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa asegurando la efectiva participación de la Sociedad Civil organizada y el estado en el proceso de programación participativa del presupuesto de inversiones de la Municipalidad, en armonía y relación directa con el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito.

#### **Artículo 2º.- ALCANCE**

Se encuentran comprendidas dentro de los alcances del presente reglamento todas las Organizaciones de la Sociedad Civil y las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, representados por sus delegados, bajo la condición de Agentes Participantes debidamente acreditados.

#### **Artículo 3.- MARCO LEGAL**

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, está sustentado en la normativa legal siguiente:

- a) La Constitución Política del Perú.
- b) El Acuerdo Nacional
- c) Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Ley N° 28187.
- d) Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- e) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- f) Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298.



- g) Ley N° 26300 - Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- h) Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- i) Ley N° 28983 - Ley de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- j) Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento Decreto Supremo N° 221-2006-EF.
- k) Decreto Supremo N° 142-2009-EF Reglamento de la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- l) Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisan criterios para delimitar Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo y su Modificatoria Decreto Supremo N° 132-2010-EF.
- m) Resolución Directoral N° 009-2007-EF/6B.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- n) Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

#### **Artículo 4º.- REFERENCIA**

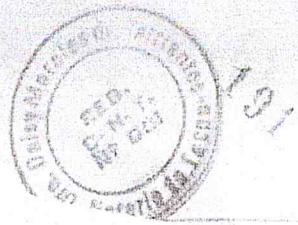
Cuando en el presente reglamento se mencione la palabra "Proceso", se entenderá que se está haciendo referencia al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2014, del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

#### **Artículo 5º.- PRINCIPIOS DEL PROCESO.**

Son principios y valores del proceso, los siguientes:

- a) **Participación.**- El Gobierno Local promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la Sociedad Civil, en la programación del presupuesto.
- b) **Tolerancia.**- Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la Sociedad Civil, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- c) **La Solidaridad.**- Es el convencimiento de los líderes y representantes para mirar como un todo el desarrollo del Distrito, comprendiendo que el bienestar y progreso de otros también le beneficia; comprender que este ejercicio es para el desarrollo de la ciudad y no de intereses personales

- d) **Igualdad de Oportunidades.**- Las organizaciones de la Sociedad Civil tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en el proceso.
- e) **Coherencia.**- Ser consecuente con lo que se dice y piensa y no actuar de acuerdo a las circunstancias.
- f) **Democracia.**- El derecho de elegir y ser elegido y participar libremente en el proceso, así como en la gestión y concertación para el desarrollo local, respetando reglas básicas de convivencia.
- g) **Representatividad.**- El reconocimiento a los verdaderos líderes sociales legitimados por su asamblea de vecinos y por el respeto y compromiso con sus representados.
- h) **Eficacia y eficiencia.**- El Gobierno Local optimiza la utilización de los escasos recursos presupuestarios, para ello organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado y las herramientas y técnicas de presupuesto orientado al logro de resultados.
- i) **Equidad.**- Igual acceso de oportunidades.
- j) **Solidaridad.**- Disposición para asumir los problemas de otros como propios.
- k) **Subsidiariedad.**- El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los gobiernos locales, evitando la duplicidad de funciones.
- l) **Prevención.**- El gobierno regional y los gobiernos locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos de una eventualidad o catástrofe natural que pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- m) **Competitividad.**- El Gobierno Local orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- n) **Corresponsabilidad.**- La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y la Sociedad Civil, asumen



responsablemente la identificación de oportunidades y la solución de los problemas del Distrito para ello identifican y priorizan proyectos de desarrollo, respetando los contenidos y alcances del Plan de Desarrollo Concertado.

- o) **Transparencia.**- La rendición de cuentas de los resultados y de las actuaciones en el marco del proceso por parte de las autoridades, funcionarios, ciudadanos y organizaciones sociales que intervengan en los asuntos decididos por vía participativa, de tal forma que toda la comunidad tenga información suficiente acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y ejecuten.
- p) **Respeto a los Acuerdos.**- La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente, los acuerdos se deben respetar hasta concluir el proyecto.

## Artículo 6.- DEFINICIONES

El proceso del Presupuesto Participativo del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, tendrá como base las siguientes definiciones:

- a) **Proceso Participativo.**- Es el conjunto de acciones conducentes al desarrollo y formulación de instrumentos de gestión para el desarrollo distrital que incluyen la participación de la población, en el proceso de toma de decisiones, como son el Plan de Desarrollo Local Concertado y el Presupuesto Participativo.
- b) **Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).**- Instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del presupuesto participativo, que contiene los acuerdos sobre la Visión de Desarrollo y Objetivos Estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.
- c) **Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM).**- Instrumento que incorpora los lineamientos, orientaciones y prioridades sectoriales formuladas por los sectores

institucionales del nivel de Gobierno Nacional para orientar la ejecución de los recursos al cumplimiento de las funciones primordiales del Estado.

d) **Plan Estratégico Institucional (PEI).**- Es un instrumento orientador de la gestión o quehacer institucional del Gobierno Local, formulado desde una perspectiva multianual. Toma en cuenta la Visión del Desarrollo, los Objetivos Estratégicos y acciones concertadas en el Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, y, los lineamientos establecidos en los PESEM. Contiene los Objetivos Institucionales y las acciones que le corresponde realizar en el marco de sus competencias.

e) **Competitividad.**- Es la habilidad de producir bienes y servicios involucrando aumentos continuos de productividad y pasar la prueba de la competencia internacional, de manera que esto permita que los ciudadanos eleven de un modo sostenido su nivel de vida. Desde un punto de vista amplio, el logro de competitividad requiere, entre otras cosas, establecer un entorno de competencia entre agentes económico, el cual supone determinadas políticas que la promuevan. Entre ellas están la provisión de infraestructura adecuada, la cobertura de educación y salud de calidad, la protección contra abusos de posición de dominio de empresas en los mercados, la apertura comercial y financiera, la protección de la propiedad intelectual, seguridad jurídica para la inversión privada, realización de concesiones y privatizaciones, así como la eliminación de regulaciones deficientes y la introducción de normas apropiadas.

f) **Agentes Participantes.**- Son quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso de planeamiento y del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Local, Consejo Municipal, los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito, y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan

133

acciones en el ámbito del Distrito y designados para estos fines.

g) **Equipo Técnico.**- Tiene la misión de brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; asimismo, de armonizar la realización de acciones de capacitación a los Agentes Participantes. Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes. Es presidido por el Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, o quien haga sus veces.

h) **Sociedad Civil.**- Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones privadas dentro del ámbito del distrito.

❖ **Son Organizaciones Sociales de base territorial o temática,** aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito distrital, tales como juntas y comités vecinales, clubes de madres, comedores populares, comités de vaso de leche, asociaciones de padres de familia, organizaciones de mujeres, de jóvenes, las mesas de concertación de lucha contra la pobreza y cualquier otra agrupación social representativa en la localidad.

❖ **Los Organismos e Instituciones privadas** son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, con presencia en la jurisdicción.

i) **Problema.**- Se entiende como problema, al hecho o circunstancia que limita la consecución del bienestar social. Se reconocen problemas de índole distrital, provincial (interdistrital) y regional (interprovincial) y se analiza si la solución debe ser realizada por el nivel de gobierno correspondiente.

❖ **Los problemas de índole distrital** son aquellos cuyas implicancias e influencias se limitan al ámbito territorial de un determinado distrito y que por tanto, la implementación de su solución, de corresponder dicha competencia según

la normatividad vigente, es responsabilidad de este nivel de gobierno;

❖ **Los Problemas de índole interdistrital o provincial** son aquellos cuyas implicancias e influencias transcienden al distrito. Por su parte, los problemas de índole provincial son aquellos cuyas implicancias e influencias se limitan al ámbito territorial de una determinada provincia y que por tanto, la implementación de su solución, de corresponder dicha competencia según la normatividad vigente, es responsabilidad de este nivel de gobierno;

❖ **Los Problemas de índole interprovincial o regional** son aquellos cuyas implicancias e influencias transcienden a la provincia y por consiguiente la implementación de su solución, de corresponder dicha competencia según la normatividad vigente, es responsabilidad del gobierno regional respectivo.

j) **Potencialidad.**- Se entiende como potencialidad a la posibilidad de desarrollo del área territorial correspondiente en función a recursos y capacidades.

k) **Acciones Según Impacto.**- Se entiende por acciones de impacto distrital o aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a un número importante de las poblaciones existentes en el distrito. Se entiende por acciones de impacto provincial aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a poblaciones de más de un distrito. Se entiende por acciones de impacto regional a aquellas actividades y/o proyectos cuyos beneficios directos alcanzan a las poblaciones de más de una provincia.

l) **Talleres de Trabajo.**- Reuniones de agentes Participantes convocadas por el Alcalde con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas y las potencialidades del Distrito. En estos talleres de trabajo se definen los criterios de priorización para las acciones y proyectos propuestos con el fin de atenderlos en orden de prioridad dadas las restricciones de recursos presupuestarios existentes.

#### **Artículo 7º.- FINALIDAD**

El presente reglamento norma los procesos de formulación, programación, ejecución y control del Presupuesto Participativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades,



Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo modificatoria Ley 29298, promovido por la Municipalidad con activa participación de las organizaciones sociales a fin de concertar la distribución de los recursos públicos y concretar gradualmente los objetivos del Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC.

#### **Artículo 8º.- OBJETIVOS**

El presupuesto participativo tiene los siguientes objetivos:

- a) Reforzar la relación entre el Gobierno Local y la comunidad, introduciendo formalmente en el ámbito de la Gestión pública una nueva forma de comprender y ejercer la ciudadanía con mecanismos de democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.
- b) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como actores en la implementación de su gobierno local y la sociedad en su conjunto.
- c) Fijar prioridades en la inversión pública, estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos de desarrollo local.
- d) Reforzar el seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del presupuesto participativo y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Local Concertado.
- e) Lograr una mayor efectividad en la gestión, relacionando los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución, de tal forma que los proyectos que se prioricen en el proceso participativo garanticen mejoras en la calidad de vida de la población, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarias para el desarrollo local.
- f) Normar las etapas del proceso de desarrollo del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal del 2014, de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albaracín Lanchipa, además de los mecanismos de participación de la sociedad civil organizada.

**Artículo 9º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

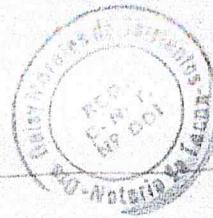
El ámbito de aplicación comprende la zona territorial del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**TITULO II****ROLES DE LOS ACTORES DEL PROCESO****Artículo 10º.- ROLES DEL CONCEJO MUNICIPAL**

- a) Aprobar la Ordenanza del reglamento del Presupuesto Participativo y ordenar la publicación del Marco Normativo del Proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las Fases del Proceso.
- c) Fiscalizar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.
- d) Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura, considerando las prioridades de inversión identificadas en el proceso.

**Artículo 11º.- ROLES DEL ALCALDE**

- a) Convocar a las reuniones previas del Consejo de Coordinación Local Distrital a fin de articular y armonizar la programación de las actividades del Proceso.
- b) Convocar a reuniones y talleres del proceso, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- c) Organizar las actividades del proceso, haciéndolas de conocimiento público.
- d) Proponer para consideración, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el Proceso.
- e) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Proceso, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- f) Determinar e informar a los Agentes Participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignan por resultados claramente especificados.
- g) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Proceso.



- h) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- i) Rendir cuentas a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.
- j) Informar respecto de los acuerdos y propuestas del proceso, al Consejo de Coordinación Local Distrital.
- k) Gestionar nuevas fuentes de financiamiento para proyectos priorizados en el proceso.

#### **Artículo 12º.- ROLES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL.**

El Consejo de Coordinación Local Distrital, es responsable de liderar, coordinar y concertar el desarrollo del proceso. Cumple funciones de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 y su modificatoria. Está conformado de acuerdo al marco legal vigente. Cumple los siguientes Roles:

- a) Responder a las convocatorias que realiza la autoridad local
- b) Velar que los proyectos identificados en el proceso se sujeten al Plan de Desarrollo Concertado.
- c) Coordinar la incorporación en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital, de los proyectos de inversión priorizados participativamente en el Proceso.
- d) Brindar apoyo al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Proceso.
- e) Proponer mejoras al proceso.
- f) Conformar las Comisiones del Proceso.
- g) Recepcionar y dar el trámite correspondiente a los informes de las Comisiones del Proceso y del Comité de Vigilancia.

#### **Artículo 13º.- ROLES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.**

Es un espacio mixto, el cual tiene por responsabilidad llevar adelante el proceso, asumiendo la conducción de las sesiones y talleres de trabajo que se efectúan durante el proceso. Está integrada por el Alcalde Distrital quien lo preside, pudiendo delegar esta responsabilidad a un Regidor, son miembros además: dos (02) Regidores, dos (02) representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital,

un (01) representante del Comité de Vigilancia. El Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización o su representante asume la condición de Secretario Técnico.

**La Comisión Permanente del Presupuesto Participativo cumple los siguientes Roles:**

- a) Brindar apoyo en la organización y coordinación de las diferentes sesiones y talleres durante las diferentes fases del proceso.
- b) Redactar las actas de los eventos y los talleres del proceso.
- c) Conducir, apoyar en las diferentes sesiones y talleres durante todo el proceso.
- d) Evaluar las faltas y establecer las sanciones de acuerdo al Reglamento del proceso.
- e) Informar al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre las ocurrencias, resultados y acuerdos de los eventos y talleres durante el proceso.
- f) Asumir acuerdos y compromisos de manera concertada.

La Comisión permanente del Presupuesto Participativo cumple sus funciones el día de la elección y concluye con la entrega de su Informe Final al término del proceso.

#### **Artículo 14º.- De la elección de la comisión permanente**

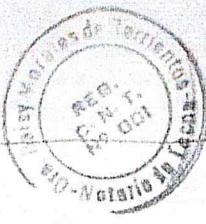
La elección de la comisión permanente se realizará en cada uno de los grupos

- **Grupo 01:** Regidores de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa quienes elegirán a sus 02 representantes.
- **Grupo 02:** Integrantes del Comité de Vigilancia quienes elegirán a 01 representante.
- **Grupo 03:** Representantes de la Sociedad Civil quienes elegirán a 02 representantes.

Cada grupo comunicará al secretario técnico la relación de los representantes elegidos, debiendo contar con la firma de la mitad más uno del total de los miembros integrantes de cada grupo.

#### **Artículo 15º.- ROLES DEL EQUIPO TÉCNICO**

El Equipo Técnico es el responsable de asistir técnicamente en todas las fases del proceso y estará conformado por Profesionales y Técnicos de la Municipalidad Distrital Coronel



Gregorio Albarracín Lanchipa es presidido por el Planificación Presupuesto y Racionalización y conformada por Funcionarios de las Unidades Orgánicas son: Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Seguridad, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Ingeniería y obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Unidad Formuladora de Proyectos, Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Coop. Técnica, Sub Gerencia de Programación e inversiones, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y a ello se suma un equipo profesional y técnico con experiencia en los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo, interviene con voz

Los roles del equipo técnico son las siguientes:

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso
- b) Elaborar la Relación de proyectos ejecutados en el año anterior
- c) Consolidar la información sobre los proyectos priorizados en el Proceso Participativo del año fiscal 2014 y considerados en el programa de inversiones del Gobierno Local
- d) Facilita información para el desarrollo de los talleres de trabajo
- e) Organizar y realizar los cursos de capacitación y el desarrollo de los talleres de trabajo.
- f) Elaborar y presentar la distribución de los recursos presupuestales disponibles para el presupuesto participativo.
- g) Elaborar y presentar la propuesta de los criterios de priorización y su respectiva puntuación ante los agentes participantes.
- h) Analizar y consolidar las acciones y propuestas planteadas en el proceso participativo.
- i) Consolidar y preparar el documento final del presupuesto participativo para su aprobación en las instancias correspondientes.
- j) Llevar y custodiar el Libro de Actas del Desarrollo de los Talleres de Trabajo.
- k) Preparar la propuesta de matriz de priorización de proyectos

- l) Preparar las metodologías de los talleres participativos.
- m) Preparar material informativo del Plan de Desarrollo Concertado, Programación Multianual, Presupuesto Participativo entre otros
- n) Elabora Informes Técnicos alcanzando propuestas para el proceso.
- o) Facilita los Talleres Participativos.
- p) Sistematiza los resultados de los Talleres.
- q) Coordina y ejecuta la evaluación Técnica de Prioridades
- r) Registrar el desarrollo del proceso según se vaya cumpliendo cada fase en el "Aplicativo Interactivo para el proceso Participativo" dentro del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas.

#### **Artículo 16º.- ROLES DE LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN.**

Es el responsable de planificar y ejecutar el desarrollo del Proceso, cumple los siguientes Roles:

- a) Formar parte y presidir al Equipo Técnico del Proceso
- b) Preparar la información que el proceso requiere, particularmente aquella que se refiere a planeamiento, disponibilidad de recursos para el desarrollo del proceso y estado de ejecución de los proyectos.
- c) Verificar que los proyectos de inversión propuestos correspondan al ámbito de competencia del Gobierno Local.
- d) Proponer a las instancias correspondientes, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) incorporando los proyectos priorizados en el Proceso.
- e) Efectuar las coordinaciones para que el Gerente de Ingeniería y obras elabore el Cronograma de Ejecución de Proyectos.
- f) Efectuar las coordinaciones con la Oficina de Programación de Inversiones, para la actualización del Programa Multianual de Inversión Pública.
- g) Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso a la Dirección General del Presupuesto Público.
- h) Mantener actualizado el aplicativo interactivo del MEF, sobre las diversas Fases del Proceso ; y publicarlo en el portal de la MDCGAL



## **Artículo 17º.- ROLES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:**

- a) Participar con voz y con voto, en la decisión y/o toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en los procesos del presupuesto participativo, en el logro de la Visión de desarrollo del Distrito de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.
- b) Participar en las capacitaciones e identificación de la problemática de su Organización de inicio a fin en cada uno de los talleres y en todas las reuniones convocadas
- c) Participar activamente en la discusión y toma de decisiones en el Proceso.
- d) Respetar y cumplir los acuerdos asumidos en el Proceso.
- e) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del Proceso.
- f) Hacer cumplir el cofinanciamiento pactado para la ejecución de los proyectos priorizados en beneficio de su sector u organización.
- g) Informar a la agrupación social a quienes representa acerca de la realización y avance del Proceso del Presupuesto Participativo.
- h) Coordinar con su base institucional sobre el mensaje, opiniones propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo.
- i) Cumplir las normas generales de la buena conducta y el respeto.
- j) Otros que demande el proceso.

## **Artículo 18º.- ROLES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Es un órgano colegiado y representativo de la Sociedad Civil, que tiene como función principal vigilar el cabal cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del proceso, bajo estricta observancia de la normatividad vigente y con total transparencia, está integrada por cuatro (04) representantes elegidos dentro el pleno de los Agentes Participantes del proceso.

### **Son roles del Comité de Vigilancia:**

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del

- año fiscal 2014, en la aprobación y ejecución del presupuesto institucional.
- b) Vigilar que el gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras.
  - c) Vigilar que los recursos del gobierno local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
  - d) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos.
  - e) Solicitar formalmente la información que requiera para desarrollar sus acciones de vigilancia.
  - f) Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de sus actividades.
  - g) Presentar un reclamo o denuncia al Consejo de coordinación Local distrital sobre los resultados de sus actividades.

## TITULO III

### CAPÍTULO I DE LA PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN, SENSIBILIZACIÓN, CONVOCATORIA, IDENTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

#### Artículo 19º.- DE LA PREPARACIÓN

El gobierno local en responsabilidad compartida con el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, son los encargados del desarrollo de las actividades de **Comunicación y Sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana en los procesos participativos**, así como las normas que señalan su cumplimiento. Para éste fin se propone al Concejo Municipal la Ordenanza de aprobación del Reglamento.

La Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización preparará todo el material necesario para cada una de las etapas en coordinación con las demás unidades orgánicas.

#### Artículo 20º.- DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Es un conjunto de acciones que facilitan el desarrollo del proceso, es organizada por el Equipo Técnico y se desarrolla la Sociedad Civil.



Tienen como objetivo sensibilizar y brindar información ciudadanos sobre la importancia del proceso participativo como mecanismo de planificación de nuestro desarrollo y lograr su involucramiento.

Estas acciones son desarrolladas por la Gerencia de Planificación - Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en coordinación con Unidad de Imagen Institucional y Departamento de Participación Vecinal.

#### **Artículo 21º.- CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO**

Mediante Resolución de Alcaldía se conformará el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa que será el soporte técnico para el análisis y desarrollo técnico - financiero del proceso del presupuesto participativo.

El Equipo Técnico estará conformado por Profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital Cnel. Gregorio Albarracín Lanchipa,

Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización	Presidente	(01)
Gerente de Asesoría Legal	Miembro	(01)
Gerente de Desarrollo Social, Económico y Seguridad	Miembro	(01)
Gerente de Desarrollo Urbano	Miembro	(01)
Gerente de Ingeniería y Obras	Miembro	(01)
Sub Gerente de Supervisión y liquidación de proyectos	Miembro	(01)
Jefe de la Unidad Formuladora de Proyectos	Miembro	(01)
Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Coop. Iec.	Miembro	(01)
Sub Gerente de Programación e inversiones	Miembro	(01)
Sub Gerente de Presupuesto	Miembro	(01)
Sub Gerente de Desarrollo Social	Miembro	(01)

A ello se suma personal Profesional y Técnico de la entidad con experiencia en los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo, interviene con voz

#### **Artículo 22º.- CONVOCATORIA**

El Alcalde en Coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, convocan al Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2014, a la población en general y a los agentes participantes a registrarse a participar en el proceso en sus diferentes fases, por los diferentes medios de comunicación (radial, prensa escrita, portal web e invitaciones directas) más

adecuados en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional.

#### **Artículo 23º.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.**

La Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización se encarga de la identificación, Inscripción y acreditación de los agentes Participantes, son agentes participantes en el proceso:

- a) Alcalde Distrital.
- b) Miembros del Concejo Municipal del Distrito.
- c) Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- d) Miembros de la Comisión Permanente del Proceso.
- e) Miembros del Equipo Técnico.
- f) Miembros del Comité de Vigilancia y Control.
- g) Representantes de la sociedad civil (Comités del Vaso de Leche, Clubes de Madres, Centros Familiares, Centros maternos infantiles...Etc.)
- h) Organismos e instituciones Públicos y Privados; si en caso hubiera como Universidades, Colegios profesionales, Asociaciones civiles, Organizaciones no gubernamentales de desarrollo ONG'S, Cámara de Comercio, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores o Comerciantes) Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de personas con discapacidad, Asociaciones de Adultos Mayores, Juntas Vecinales, Asociaciones de Mujeres, Asociación de Padres de Familia, Municipios escolares, partidos políticos entre otras que tengan presencia en el ámbito distrital.

El Alcalde Distrital, Miembros del Concejo Municipal del Distrito, Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, Miembros del comité de Vigilancia y Control, son miembros natos del Proceso Participativo contando con voz y voto.

#### **Artículo 24º.- REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a través de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización dispondrá el Libro "Registro Distrital de

adecuados en coordinación con la Unidad de Imagen Institucional.

#### **Artículo 23º.- DE LOS AGENTES PARTICIPANTES.**

La Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización se encarga de la identificación, Inscripción y acreditación de los agentes Participantes, son agentes participantes en el proceso.

- a) Alcalde Distrital.
- b) Miembros del Concejo Municipal del Distrito.
- c) Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital.
- d) Miembros de la Comisión Permanente del Proceso.
- e) Miembros del Equipo Técnico.
- f) Miembros del Comité de Vigilancia y Control.
- g) Representantes de la sociedad civil (Comités del Vaso de Leche, Clubes de Madres, Centros Familiares, Centros maternos infantiles...Etc.)
- h) Organismos e instituciones Públicos y Privados; si en caso hubiera como Universidades, Colegios profesionales, Asociaciones civiles, Organizaciones no gubernamentales de desarrollo ONG'S, Cámara de Comercio, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores o Comerciantes) Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de personas con discapacidad, Asociaciones de Adultos Mayores, Juntas Vecinales, Asociaciones de Mujeres, Asociación de Padres de Familia, Municipios escolares, partidos políticos entre otras que tengan presencia en el ámbito distrital.

El Alcalde Distrital, Miembros del Concejo Municipal del Distrito, Miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, Miembros del comité de Vigilancia y Control, son miembros natos del Proceso Participativo contando con voz y voto.

#### **Artículo 24º.- REGISTRO DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

La Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a través de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización dispondrá el Libro "Registro Distrital de

**Agentes Participantes de la Sociedad  
inscripción de los agentes participantes.**

El registro contendrá como información mínima, lo

- a) Nombres y Apellidos de los agentes participantes.
- b) Número de Documento de identidad,
- c) Domicilio (El Agente Participante deberá tener DNI del Distrito Gregorio Albarracín Lanchipa).
- d) Teléfono, edad, sexo, profesión.
- e) Tipo de organización y el tiempo de funcionamiento.
- f) Cargo
- g) Nombre de la organización y número de asociados a la que representa.

**Artículo 25º.- IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

Para inscribirse en el “Registro Distrital de Agentes Participantes de la Sociedad Civil” para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2014 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, debe presentar:

- a) Presentar la solicitud dirigida al Alcalde Distrital, a la Oficina que se asignara para el proceso mediante el (Formato 01).
- b) Presentar la ficha de Inscripción que tiene carácter de declaración jurada (Formato 02)
- c) Adjuntar los documentos que demuestren vigencia de la Organización y del Cargo del representante legal/Presidente

**DE LA ORGANIZACIÓN**

Copia simple de resolución de Alcaldía del reconocimiento de la organización o ficha de inscripción en los Registros Públicos de Tacna.

**DEL REPRESENTANTE LEGAL/ PRESIDENTE**

Copia simple de Resolución de Reconocimiento de la Junta directiva actual en caso de organizaciones sociales (Vigente), anotaciones ante SUNARP de la Junta directiva (Vigente), acta de Elección de la Junta directiva, Copia del acta de la conformación del comité electoral para la renovación de la junta directiva. (En caso se encuentre el proceso de elecciones/para la Organización)

**EN CASO DE AGENTES PARTICIPANTES POR  
DESIGNACIÓN**

Copia del acta de Designación y/o elección de dos delegados de la Organización (Titular y Suplente) siempre en cuando no participe el Representante Legal/Presidente de la organización.

- d) Tener DNI del Distrito "Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" (es obligatorio para ambos agentes participantes)
- e) Radicar en el Distrito (formato 03)
- f) No registrar antecedentes penales, judiciales y penales (formato 03)
- g) Fotocopia simple del documento de identidad de los dos delegados titular y suplente.

Al finalizar el último día de inscripción de los agentes participantes se publicará la relación total de los inscritos en la Gerencia de Planificación, Presupuesto y racionalización, Portal web, y en el Local que será asignado como oficina de enlace del Proceso, el ciudadano tiene un plazo de dos (02) días calendarios para la oposición de la inscripción de un determinado agente participante la misma que será plasmada mediante documento que será presentado en la oficina de enlace (formato 04). Las tachas u observaciones se resolverán en (02) días, después del cual se publicará la relación de los agentes participantes aptos para iniciar el proceso señalado, sin posibilidades de cambio, reclamo u otra observación al Agente Participante.

Solo los agentes participantes titulares debidamente inscritos, identificados y acreditados intervienen en el proceso con voz y voto. Teniendo la obligación de participar en todos los talleres de trabajo de inicio a fin. Con la finalidad de que se tenga conocimiento de los lineamientos e información

En ausencia del titular participa el delegado suplente debidamente acreditado, para ello la MDCGAL acreditará desde el inicio del proceso a ambos delegados. (Titular y suplente).

#### **Artículo 26º.- CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

La Municipalidad y el Consejo de Coordinación Local Distrital, a través del Equipo Técnico implementarán y convocará a los agentes participantes a una capacitación y promoverán programas de desarrollo de capacidades.

Copia del acta de Designación y/o elección de dos delegados de la Organización (Titular y Suplente) siempre en cuando no participe el Representante Legal/Presidente de la organización.

- d) Tener DNI del Distrito "Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa" (es obligatorio para ambos agentes participantes)
- e) Radicar en el Distrito (formato 03)
- f) No registrar antecedentes penales, judiciales y penales (formato 03)
- g) Fotocopia simple del documento de identidad de los dos delegados titular y suplente.

Al finalizar el último día de inscripción de los agentes participantes se publicará la relación total de los inscritos en la Gerencia de Planificación, Presupuesto y racionalización, Portal web, y en el Local que será asignado como oficina de enlace del Proceso, el ciudadano tiene un plazo de dos (02) días calendarios para la oposición de la inscripción de un determinado agente participante la misma que será plasmada mediante documento que será presentado en la oficina de enlace (formato 04). Las tachas u observaciones se resolverán en (02) días, después del cual se publicará la relación de los agentes participantes aptos para iniciar el proceso señalado, sin posibilidades de cambio, reclamo u otra observación al Agente Participante.

Solo los agentes participantes titulares debidamente inscritos, identificados y acreditados intervienen en el proceso con voz y voto. Teniendo la obligación de participar en todos los talleres de trabajo de inicio a fin. Con la finalidad de que se tenga conocimiento de los lineamientos e información

En ausencia del titular participa el delegado suplente debidamente acreditado, para ello la MDCGAL acreditará desde el inicio del proceso a ambos delegados. (Titular y suplente).

#### **Artículo 26º.- CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES**

La Municipalidad y el Consejo de Coordinación Local Distrital, a través del Equipo Técnico implementarán y convocará a los agentes participantes a una capacitación y promoverán programas de desarrollo de capacidades.



La organización y ejecución de los cursos de capacitación el desarrollo del proceso participativo estará a cargo de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización Equipo Técnico.

## CAPITULO II DE LOS TALLERES DE TRABAJO

### Artículo 27º.- DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los agentes participantes, en donde, sobre la base de la Visión y Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa se analizan los problemas y potencialidades y se plantean las acciones a implementar, señalándose los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán en la ejecución del presupuesto participativo.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de talleres de trabajo del proceso participativo se tomara en cuenta lo siguiente:

- Se contara con un moderador o facilitador, quien conducirá el desarrollo de los talleres.
- Las intervenciones se efectúan a mano alzada previa identificación del agente participante. (Nombre y la organización al que representa)
- La intervención se realizara sobre la agenda establecida, por espacio de dos a tres minutos como máximo
- Se elaborara y respetara el rol de preguntas o intervenciones.
- La decisión final se aprobara por consenso de los agentes participantes.
- En caso suceder actos violentos, irrespeto a los valores éticos y morales la comisión permanente podrá sancionar de acuerdo al reglamento.

### Artículo 28º.- DE LOS CRITERIOS Y DIMENSIONES DE PRIORIZACIÓN

Los criterios para definir el impacto de los proyectos de inversión pública a considerarse mínimamente en el Proceso del Presupuesto Participativo, que permitan delimitar a nivel de incidencia de la intervención en el desarrollo del ámbito jurisdiccional definiendo un conjunto de características que

debe de tener los proyectos de acuerdo al nivel de gobierno y a sus respectivas competencias los criterios son los siguientes (de acuerdo al D.S. N° 097-2009-EF)

**De alcance**, está referido al nivel de extensión geográfica que cubre el proyecto.

**De cobertura**, al impacto que de manera indirecta o directa debe tener el proyecto en la población objetivo

**De monto de la inversión**, a la estimación del costo del proyecto.

#### **Proyecto de Impacto Regional**

Al determinar los proyectos de impacto regional, deben tener en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00) y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la región.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura en la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en caso el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00) los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo señalado en el primer párrafo."

#### **Proyecto de Impacto Provincial**

Se debe tener en cuenta que el monto asignado al Presupuesto Participativo sea igual o mayor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), al determinar los proyectos de impacto provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial no sea menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL



Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 000,00) y que alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional. Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la provincia. Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 200 000,00), dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura en la población objetivo, señalado en el párrafo anterior. Asimismo, en caso el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a TRES MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 000 000,00), los proyectos de impacto provincial sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo, señalado en el primer párrafo."

#### **Proyecto de Impacto Distrital**

Las Municipalidades Distritales al determinar los proyectos de impacto distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes y comunicaciones, entre otros. Adicionalmente podrán considerar que la cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del distrito.

De las dimensiones de a ser considerados dentro del proceso son:

- Dimensión social
- Dimensión económico
- Dimensión cultural
- Dimensión ambiental
- Dimensión institucional

## Artículo 29º.- DESARROLLO DE LOS TALLERES DE TRABAJO

Se desarrolla los talleres de trabajo mínimamente con los siguientes considerandos:

1. Taller de **Capacitación**, se realizará ajustándose a las necesidades y características de la población teniendo en cuenta las experiencias anteriores y las más exitosas los temas a tocar mínimamente son:

- Procesos del Presupuesto participativos
- Presupuesto por resultados
- Sistema nacional de inversión Pública (SNIP)
- Planeamiento y desarrollo local
- Vigilancia del presupuesto participativo
- Programa multianual de inversiones, etc...

Asimismo es necesario hacer participe en las capacitaciones al comité de vigilancia

2. Taller de **Apertura, Instalación y rendición de cuentas**, el mismo que es un mecanismo que nos permite evaluar el cumplimiento de los acuerdos y responsabilidades asumidos en el proceso participativo del año precedente, generando elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos futuros, poniendo énfasis en:

- a) La programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo del año anterior.
- b) Sustentar los cambios efectuados en los proyectos y las modificaciones presupuestarias realizadas.
- c) Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los actores.
- d) Presupuesto Inicial de Apertura (Presupuesto Institucional de Apertura) del ejercicio presente.
- e) Resultados de la gestión durante el año anterior a nivel de actividades, en este taller se presenta la visión y los objetivos estratégicos para su revisión y/o actualización, de considerarlo conveniente.etc...

3. **Taller de Identificación y priorización de resultados**  
Este taller se basara en el análisis y evaluación de avances y se desarrollara mínimamente con las siguientes consideraciones:

**Validación del Plan de Desarrollo Concertado:** en esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el plan de desarrollo concertado su avance de ejecución y logro de resultados, la visión contenida en el plan de desarrollo concertado es única para todas las instituciones públicas y privadas del ámbito del distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas

#### **De la definición de criterios de calificación, identificación y priorización de los problemas**

- a) Identificar los problemas fundamentales que afectan al gobierno local a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos para la solución de los mismos, Se realiza en función a grandes ejes de análisis como pueden ser el económico, social, cultural y ambiental; además de un diagnóstico basado en el espacio geográfico en el que se asienta una determinada población.
- b) Identificar los criterios para la priorización de las alternativas de solución a los problemas identificados y priorizados en el distrito, para lo cual, los agentes participantes, deben recoger las principales aspiraciones de la sociedad en términos de desarrollo. Estos criterios incluyen la coherencia con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado, niveles de pobreza por ingresos y por necesidades básicas insatisfechas de población beneficiarias de las acciones, efecto en el empleo local, de los jóvenes, empresarios, así como representantes de la población de extrema pobreza, grupos vulnerables tales como niños, madres gestantes y en estado de lactancia, ancianos, personas con discapacidad y otros criterios a considerarse.
- c) Identificar y presentar los proyectos como alternativas de solución a los problemas

identificados y priorizados. Para lo cual, los agentes participantes identifican una lista de proyectos que deben ser evaluados por el Equipo Técnico para su posterior priorización y formalización de acuerdos y compromisos del proceso del presupuesto participativo.

#### **Criterios de priorización.**

Comprende el desarrollo de actividades para definir y aprobar las Matrices de Priorización. Se efectúan con los Agentes Participantes Plenos.

Se aprueban en este taller la Matriz de Priorización de Proyectos, con los criterios que determinan por mayoría del pleno siendo válido este para la calificación

En la determinación de los Criterios de Priorización de las Matrices, se debe considerar las Normas Técnicas del Ministerio de Economía y Finanzas.

La Matriz de Priorización de los Proyectos Distritales, debe contener criterios que permitan priorizar aquellos proyectos que en mayor medida contribuyen al desarrollo del distrito y que son fundamentales para la mejora de la competitividad local, necesaria para aprovechar las oportunidades que brinda el escenario local, regional, nacional e internacional.

El Equipo Técnico elabora las propuestas de Matrices que luego son validadas por los Agentes Participantes.

#### **Priorización de proyectos:**

Es el evento en donde los Agentes Participantes acreditados con y del ámbito Territorial (Distrital) o Mesa Temática según el eje estratégico del Plan de Desarrollo Concertado (Distrital), definen los puntajes de cada proyecto validado, estableciendo como resultado final el orden de prelación. Sobre la base del listado presentado y aprobado por los agentes participantes, estos proceden a la priorización de los proyectos utilizando los criterios de priorización aprobados anteriormente.



### Evaluación Técnica /ajuste técnico

De las propuestas de los proyectos recogidas en los talleres anteriores, la misma que da como resultado una lista de proyectos para ser discutida en el Taller central de priorización y Formalización de Acuerdos.

El Equipo Técnico presenta la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica de acuerdo con el Decreto Supremo N° 097-2009-EF y sus modificatorias, presentando el problema priorizado al que contribuye a dar solución, los costos estimados y el cronograma de inversión. Para el caso de los proyectos que no superaron la evaluación técnica se explicará brevemente las observaciones y criterios tenidos para que sean considerados como tales.

### Artículo 30º.- ASIGNACIÓN DEL PRESUPUESTO

Luego de la Priorización de proyectos y teniendo en cuenta los costos totales y los tiempos óptimos de ejecución de los mismos, se asignara el presupuesto a cada uno de los proyectos respetando el orden de priorización y los techos presupuestales establecidos en la estructura de asignación presupuestaria.

Esta actividad de carácter técnico es conducida por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización. Una vez culminada la propuesta es presentada a la Comisión Permanente del proceso para que sea discutida y validada, y luego al pleno en el Taller Final por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización para la validación y suscripción de los acuerdos y compromisos finales.

Para la asignación presupuestal se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) El Presupuesto que se asigne a los proyectos que se encuentren formulados de acuerdo a los estándares técnicos del SNIP deberá ser el establecido en base a los montos definidos en dichos estudios de pre inversión.
- b) Teniendo en cuenta que en el proceso se puede priorizar proyectos cuya ejecución comprometen recursos de más de un ejercicio fiscal, el Equipo Técnico deberá poner en conocimiento de los Agentes Participantes los montos presupuestales que serán comprometidos en los siguientes años, para la culminación de proyectos multianuales.

- 214
- c) Los Proyectos que por limitaciones presupuestales no logren financiamiento se deberán incluir en una lista de proyectos priorizados alternativos que deberá recogerse en el Acta de Formalización de Acuerdos, para su consideración en el presupuesto participativo del año siguiente. Si durante la fase de ejecución del presupuesto existiera mayor disponibilidad de recursos, estos proyectos pueden ser incorporados al presupuesto institucional mediante las modificaciones presupuestarias correspondientes.
  - d) Para los proyectos que demanden mayores recursos la autoridad competente y otros actores podrán gestionar otras fuentes de financiamiento

### CAPITULO III DE LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

#### Artículo 31º.- FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS (Taller final del proceso de Presupuesto Participativo)

En este taller se presentará a los agentes participantes el documento final y el Acta de Acuerdos y Compromisos del presupuesto participativo elaborado por el Equipo Técnico, el mismo que es puesto a discusión, consideración, para su respectiva adecuación de ser necesario y su posterior aprobación.

En el caso excepcional de presentarse propuestas de modificación, éstas deberán ser justificadas y fundamentadas y deberán ser evaluadas por el Equipo Técnico para su consideración.

Aprobada el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital la suscriben, así como por todos los agentes participantes.

Posteriormente el documento final del presupuesto participativo se pone a disposición del Concejo Municipal para su aprobación definitiva e inclusión en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

El documento final del Presupuesto Participativo y el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo serán remitidos a la Dirección Nacional del Presupuesto Público dentro de los plazos establecidos en la Directiva de



Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales del año en curso.

El acta de acuerdos y compromisos será publicado en el portal de la Pagina Web de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y los medios de comunicación que la Municipalidad considere conveniente de acuerdo al plazo que estipula la Ley.

#### **CAPITULO IV DE LA COORDINACIÓN ENTRE LOS NIVELES DE GOBIERNO**

##### **Artículo 32º.- DE LA COORDINACIÓN:**

En esta fase el Alcalde o su representante se reunirá con los representantes del Gobierno Local Provincial y Regional con el fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta, haciendo un compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados del año fiscal 2014

#### **TITULO IV**

##### **DEL COMITÉ DE VIGILANCIA**

##### **Artículo 33º.- EL COMITÉ DE VIGILANCIA**

El Comité de Vigilancia es una instancia del presupuesto participativo que realiza acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo. Es elegido por los agentes participantes en el Taller de formalización de acuerdos y compromisos y su composición es de cuatro integrantes.

En un año pueden coexistir dos Comités de Vigilancia: el conformado para el año anterior y vigente hasta el 31 de diciembre del año en curso, y el conformado para el año fiscal del año siguiente.

Su conformación debe procurar la participación de mujeres y poblaciones excluidas a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Concluido la elección del comité de vigilancia este será reconocido con una Resolución de Alcaldía, otorgándoles las credenciales correspondientes.

### **Artículo 34º.- FUNCIONES**

Las competencias del Comité de Vigilancia son:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del presupuesto institucional.
- b) Vigilar que el gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras.
- c) Vigilar que los recursos del gobierno local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos.
- e) Solicitar formalmente la información que requiera a la MDCGAL para desarrollar sus acciones de vigilancia.
- f) Informar semestralmente al CCLD sobre los resultados de sus actividades.
- g) Presentar un reclamo o denuncia al CCLD sobre los resultados de sus actividades.

### **Artículo 35º.- REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS**

Los miembros del Comité de vigilancia deben:

- a) Ser agente participante, representante de una organización social de base o de instituciones públicas y privadas.
- b) Tener el record de asistencia en más del 80 % en los talleres ejecutados durante el presente proceso.
- c) Radicar en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa por un mínimo de 5 años. (Formato 05)
- d) Tener DNI del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa
- e) No haber sido condenado ni registrar antecedentes por delitos penales, judiciales y policiales.(Formato (05))

### **Artículo 36º.- DE LA ELECCIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.**

El proceso eleccionario se realizará en los talleres del proceso de presupuesto participativo el cual se regirá mediante las siguientes consideraciones:

**1. De la Propuesta a candidatos:**

- Se realiza la propuesta a voz por parte de los agentes participantes.
- El Agente Participante Propuesto tendrá que aceptar su candidatura
- Solo se propondrá a las personas que estén presentes y que cumplan con los requisitos
- Se propondrán a nueve (09) candidatos de los cuales se elegirán a cuatro (04), respetando la cuota de género.

**2. Del Comité Electoral**

Se elegirá en el momento a tres agentes participantes el cual tendrá la función de llevar a cabo el proceso eleccionario, los cargos serán presidente, secretario, vocal con las siguientes funciones:

- Verificaran el padrón de Agentes participantes (Padrón definitivo).
- Presentaran a los candidatos.
- Sortearan los números para cada uno de ellos.
- Llevaran el proceso de elecciones.

**3. De las Elecciones**

Se elegirá a los representantes del comité vigilancia mediante voto secreto la metodología a emplearse será con el siguiente detalle:

El Presidente se instalara en la mesa conductora

- Se dará a conocer los candidatos y sus respectivos números
- Se firmara la cedula donde escribirán el número de su preferencia cada uno de los agentes.
- Se procederá a repartir la cedula solo a las personas que porten su credencial y DNI
- Se colocara el voto en la ánfora

**4. De los resultados:**

Una vez culminada el proceso de elecciones se procederá al conteo de votos de manera pública en plena asamblea, se dará a conocer los resultados y el ranquin del lugar que ocupa cada uno de los candidatos. En donde el primero que logre la mayor cantidad de votos será el presidente, el segundo en el ranking vice presidente el tercero secretario y el cuarto vocal el quinto y sexto serán accesitarios.

Se dará lectura al acta de elección y se hará público los resultados.

#### **5. De la juramentación:**

El comité electoral juramentara a los miembros del comité de vigilancia en el acto de manera pública.

### **Artículo 37º.- INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA**

El gobierno Local debe proporcionar la siguiente información al Comité de Vigilancia:

- a) El cronograma de inversiones y la programación de los proyectos priorizados.
- b) El Presupuesto Inicial de apertura (PIA) correspondiente y sus modificaciones.
- c) Ejecución de gastos de inversión de manera trimestral, semestral y anual del avance de ejecución.
- d) Los reemplazos de proyectos que no hayan calificado su viabilidad, según la escala de prioridad establecida en el Presupuesto Participativo.

### **Artículo 38º.- COMITÉS DE GESTIÓN**

Los beneficiarios de un proyecto pueden constituir un comité de gestión por proyecto con la finalidad de apoyar la labor en la gestión del proyecto, siempre que esta opción sea acordada y formalizada en el Acta de Acuerdos y Compromisos de Presupuesto Participativo.

## **TITULO V**

### **DE LAS FALTAS, SANCIONES Y ESTÍMULOS**

#### **Artículo 39º.- LAS FALTAS**

Son las acciones y/o actitudes provocadas por algún agente participante o integrante del equipo técnico que generen la desunión, la intolerancia e impacten negativamente a los agentes participantes o el equipo técnico.

#### **Artículo 40º.- INCONDUCTAS TIPIFICADAS COMO FALTAS**

Constituyen faltas las siguientes conductas:

- a) Levantar la voz en actitud prepotente y faltando el respeto a los miembros del CCLD, la comisión permanente, Comité de Vigilancia, Funcionarios Municipales o Agentes Participantes.
- b) Emitir insultos o calificativos ofensivos a algún agente participante o integrante del equipo técnico
- c) Retirarse del evento donde viene participando sin permiso del Presidente de la Mesa Conductora.
- d) Utilizar los espacios de participación del PROCESO para hacer proselitismo político o en beneficio personal.
- e) Realizar declaraciones tendenciosas a través de los medios de comunicación, que dañe la imagen del proceso, o la imagen de algún Agente Participante.
- f) Asistir a los talleres o reuniones de trabajo bajo los efectos de bebidas alcohólicas u otras sustancias toxicológicas.
- g) Incumplan los acuerdos y compromisos suscritos durante el proceso.
- h) Interrumpir el desarrollo de los talleres o eventos del proceso.
- i) Por inasistencia injustificada a dos talleres consecutivos o alternados,
- j) Otras que el pleno, del CCLD o la instancia delegada califique como conducta negativa

#### **Artículo 41º.- DE LA POTESTAD DE SANCIONAR.**

La potestad de sancionar las faltas, por las causales tipificadas en el artículo anterior corresponde a la Comisión Permanente del Presupuesto Participativo, directamente o a través de las diferentes instancias delegadas que se constituyan para fines específicos, dentro del marco del proceso.

#### **Artículo 42º.- DE LAS SANCIONES.**

Las sanciones establecidas en la presente Ordenanza se impondrán teniendo en cuenta la gravedad o reiteración, de la siguiente manera:

**Por Primera Vez.**- llamada de atención verbal en el taller o sesión.

**Por Segunda Vez.**- Suspensión a participar en el siguiente evento, mediante comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el presidente de la Mesa Conductora dirigida al

agente respectivo, haciendo de conocimiento de la organización de la Sociedad Civil, Institución Pública o Privada a la que representa.

**Por tercera y última vez.-** El Presidente de la Comisión Permanente enviará una carta a la organización de la Sociedad Civil, Institución Pública o Privada que represente, adjuntando copia del Acta del Libro de Ocurencias; solicitando la sustitución del representante y comunicando además que no podrá representarlo en el siguiente proceso.

#### **Artículo 43º.- DEL REGISTRO DE LAS FALTAS**

Las sanciones impuestas a los Agentes Participantes se registran en el libro de actas del proceso, en el que se redactará un párrafo exclusivo para detallar la falta que fue motivo de sanción.

#### **Artículo 44º.- DE LOS ESTÍMULOS**

Con la finalidad de impulsar y fortalecer la participación ciudadana y el proceso participativo, al finalizar el proceso el Consejo de Coordinación Local Distrital emite:

- a) Una certificación especial a aquellos Agentes Participantes que hayan cumplido con más del 50% de la asistencia total a los diferentes eventos y actividades del proceso.
- b) Los reconocimientos se harán en la Ceremonia del Taller Final.

#### **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA**

**Primera.-** El presente reglamento se ajustara en lo indispensable, a las leyes y normas del presupuesto participativo y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el instructivo N° 001-201-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en resultados.

**Segunda.-** El cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado para el año fiscal 2014 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa es parte del presente reglamento, según el Anexo 01.



## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.-** Todo proyecto de inversión pública priorizado se sujetará a las normas establecidas por el SNIP. Asimismo Los agentes participantes para sustentar el problema priorizado en su organización deberán proponerlo con el perfil técnico o la ficha básica del problema

**Segunda.-** Las organizaciones que en el Taller Central del Presupuesto participativo que no acrediten asistencia, el proyecto presentado por la organización no será considerada para el establecimiento del orden de priorización.

**Tercera.-** De suceder empates en los puntajes totales de los proyectos a priorizar, el equipo técnico realizará los siguientes criterios:

- a. Volver a evaluar los proyectos empatados utilizando la matriz de priorización hasta desempatar en alguno de los criterios, según su orden de importancia.
- b. De continuar el empate se recurirá al número de beneficiarios con vivencia efectiva precisados en el perfil del proyecto

**Cuarta.-** Si alguno de los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no puede ser ejecutado por limitaciones técnicas, normativas y otros debidamente sustentadas, el titular del pliego, previa consulta con el Consejo de Coordinación Local Distrital y el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, dispondrá, mediante Resolución de Alcaldía el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida participativamente y el nivel de recursos disponibles para su atención.

**Quinta.-** Para el financiamiento de los proyectos resultantes del proceso, el Consejo de Coordinación Local Distrital promoverá la participación de las Entidades Privadas, Sociedad Civil, Cooperación Internacional y otros organismos de desarrollo públicos o privados.

**Sexta.-** Para efectos de desarrollo del proceso del presupuesto participativo del año 2014, se orientará por las disposiciones contenidas en el presente reglamento y la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

**Séptima.-** No podrán ser reemplazos los Proyectos priorizados por otro con diferente objeto.

**Octava.-** El pleno del Consejo de Coordinación Local Distrital de acuerdo a sus funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades puede de manera extraordinaria proponer proyectos de cofinanciamiento u otra modalidad, de obras de infraestructura y/o de servicios públicos locales que mejoren la calidad de vida en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

**Novena.-** El presente Reglamento será implementado mediante el plan de trabajo para el proceso

**Decima.-** Las acciones no previstas en el presente Reglamento lo resolverá el Titular de pliego con una emisión de un acto resolutivo tomando como base la normatividad emitida por el MEF.



ANEXO N° 001

**CRONOGRAMA**

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2014 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRANCIN LANCHIPA

		FASE : PREPARACIÓN	FECHA	LUGAR
I	Preparación Coordinación	Elaboración del Reglamento y Plan de trabajo	Del 01 de Marzo al 22 de Marzo del 2013	Oficina de enlace - MDCGAL
		Sensibilización		
		Preparación de materiales, metodologías, exposiciones, sistematización de la información del Proceso, etc		
II	Identificación y Registro de Agentes Participantes	Inscripción de agentes participantes	22 de Marzo al 08 de Abril del 2013	Oficina de enlace - MDCGAL
		Publicación de Agentes Participantes Inscritos	09 de Abril del 2013	Oficina de enlace - MDCGAL
		Observación y/o tacha de los Agentes Participantes	09 a 10 de abril del 2013	Oficina de enlace - MDCGAL
		Absolución de Observación y tacha	11 al 12 de Abril del 2013	Oficina de enlace - MDCGAL
		Publicación definitivo de Agentes Participantes	15 de Abril del 2013	Oficina de enlace - MDCGAL
		Acreditación de Agentes Participantes	15 al 17 de Abril del 2013	Oficina de enlace - MDCGAL
		FASE : CONCERTACIÓN	FECHA	LUGAR
01	Capacitación a los Agentes Participantes	Taller de Capacitación (asistencia libre)	04 de Abril del 2013	Salón Consistorial de la Municipalidad
02	Rendición de cuentas	Taller de Apertura, Instalación y Rendición de Cuentas	23 de Abril del 2013	Salón Consistorial de la Municipalidad
03	Diagnóstico, exposición del Plan de Desarrollo Concertado, Identificación y Priorización de Proyectos	Taller de definición de criterios de calificación, Identificación y priorización de problemas	30 de Abril del 2013	Salón Consistorial de la Municipalidad
		validación del Plan de Desarrollo Concertado		
		Revisión Técnica	03 de Mayo del 2013	Local comunal de la Junta Vecinal "Los Jardines"
II	FASE : FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS		FECHA	LUGAR/HORA
01	Evaluación técnica, aprobación de proyectos y formalización de acuerdos y compromisos	Ajuste Técnico financiero	15 de Mayo del 2013	Local comunal de la Junta Vecinal " Los Jardines"
		Taller de formalización de acuerdos y compromisos	24 de Mayo del 2013	Salón Consistorial de la Municipalidad

FORMATO - 01

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**SOLICITO:** Inscripción como Agente Participante en el "Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2014" del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SEÑOR:

Abog. SANTIAGO CURI VELASQUEZ

Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

Yo, ..... identificado con documento Nacional de Identidad Número ..... Representante de la Organización y/o Institución ..... con domicilio ..... legal en ..... del Distrito Coronel Gregorio albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna, ante Usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ha convocado a la población debidamente organizada a las Organizaciones Públicas y privadas que desarrollan actividades en el Distrito, a la Cooperación Técnica y a las Autoridades para participar en el "Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2014" del Distrito del Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y conforme a los establecido en la Ordenanza Municipal N° -2013-MDCGAL, recurro a despacho para solicitar a Usted la inscripción de los agentes participantes:

**AGENTE PARTICIPANTE**

TITULAR :

SUPLENTE :

Para tal efecto adjunto la ficha de inscripción debidamente llenado y los requisitos establecidos en el Reglamento correspondiente.

**POR LO EXPUESTO:**  
A usted, señor Alcalde, le pido acceder a mi petición

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ..... de ..... del 2013

Firma del Presidente	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nombres y Apellidos del Presidente	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº de DNI del Presidente	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Adjunto: los siguientes documentos		HUELLA DIGITAL

**NOTA:** LAS ENTIDADES PÚBLICAS REEMPLAZAN EL ACTA POR EL OFICIO DESIGNANDO A LOS REPRESENTANTES



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO ESCAL  
2014 DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Nombre:  
De Familia:

DE LA ORGANIZACIÓN

1.- Nombre de la Organización y/o Institución:

2.- Ficha registral y/ Resolución de Reconocimiento:

3.- Cantidad de socios/beneficiarios:

4.- Número de años de Participación:

5.- Número de proyectos ejecutados:

DEL PRESIDENTE

1.- Nombre del Presidente de la Organización:

2.- Dirección:

3.- Teléfono:

AGENTE PARTICIPANTE

1.- TITULAR

Nombres y Apellidos:

Nº de DNI:

Cargo en la Organización:

Profesión u ocupación:

Teléfono:

Fecha de Nacimiento:

Sexo: Varón  Mujer

2.- SUPLENTE

Nombres y Apellidos:

Nº de DNI:

Cargo en la Organización:

Profesión u ocupación:

Teléfono:

Fecha de Nacimiento:

Sexo:

Varón  Mujer

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN

FIRMA DEL AGENTE PARTICIPANTE TITULAR

FIRMA DEL AGENTE PARTICIPANTE SUPLENTE

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**FORMATO - 03**

**PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL  
2014, DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, ..... Identificado  
 con Documento Nacional de Identidad N° ..... con domicilio en .....  
 ..... Provincia y .....  
 Departamento de Tacna, en calidad de ..... representante  
 de la Organización .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY**

- Ser delegado pleno
- Que mi persona radica en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa,
- Que mi persona no registra antecedentes penales, policiales y judiciales.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en delito de falsa declaración en los procesos administrativos - Artículo 411º del código penal y delito contra la fe pública - Título XIX del código penal, acorde al Artículo 32º de la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Asumo plena responsabilidad de la exactitud de los datos consignados, acogiéndome a las sanciones respectivas que regula el marco legal vigente

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ..... de ..... del 2013



HUELLA DIGITAL



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria

SOLICITO : Se considere como OBSERVADO de p. Agente Participante en el "Proceso del Pres. Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2014" del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SEÑOR:

Abog. SANTIAGO CURI VELASQUEZ  
Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

Yo, ..... identificado con documento Nacional de Identidad Número ..... con el cargo de ..... con domicilio legal en ..... del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia de Tacna, ante Usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento que la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ha convocado a la población debidamente organizada a participar en el "Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2014" del Distrito del Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y conforme a los establecido en la Ordenanza Municipal N° -2013-MDCGAL, recurro a despacho para solicitar se observe/ tache la participación del Agente Participante:

Representante de la Organización:

Por los motivos siguientes:

Para tal efecto adjunto los documentos fe datados que sustentan mi pedido:

**POR LO EXPUESTO:**

A usted, señor Alcalde, le pido acceder a mi petición

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ..... de ..... del 2013

Firma		HUILLA DIGITAL
Nombres y Apellidos		
Nº de DNI		

Adjunto: los siguientes documentos:

**NOTA:** Para la absolución a la solicitud el interesado tendrá que presentarse dentro de los dos días siguientes a la presentación de la solicitud de no acercarse culmina el trámite y queda archivado.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

FORMATO - 05

PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL  
2014, DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

**DECLARACIÓN JURADA**

Yo, ..... Identificado  
con Documento Nacional de Identidad N° ..... con domicilio en  
..... Provincia y  
Departamento de Tacna, en calidad de ..... representante  
de la Organización .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO DE LEY**

- Ser delegado pleno
- Que mi persona radica mínimo dos años en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa,
- Que mi persona no registra antecedentes penales, policiales y judiciales.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, declaro haber incurrido en delito de falsa declaración en los procesos administrativos - Artículo 411º del código penal y delito contra la fe pública - Título XIX del código penal, acorde al Artículo 32º de la ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.  
Asumo plena responsabilidad de la exactitud de los datos consignados, acogiéndome a las sanciones respectivas que regula el marco legal vigente

Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, ..... de ..... del 2013



## SUBGERENCIA DE ESTUDIOS

## Expediente Técnico Aprobados para Ejecución de Obras

Nro.	Código SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO - ACTIVIDAD	MONTO DE VIABILIDAD	MONTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO	ESTADO	OBSERVACIONES
1	209422	CREACION DE VEREDAS Y BERMAS SEGUNDA ETAPA EN LA ASOC. DE VIV. 24 DE JUNIO, DCGAL	S/. 1,763,700.60	S/. 1,544,637.71	CON EXPEDIENTE TÉCNICO	PPTO. PART. 2012 - CCLD
2	163798	CONSTRUCCION DE LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN LA ASOC. DE VIV. PASEO LOS HEROES, DCGAL	S/. 2,286,493.00	S/. 2,818,279.05	CON EXPEDIENTE TÉCNICO	PPTO. PART. 2012 - CCLD
3	199657	AMPLIACION MEJORAMIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN LA ASOC. DE VIV. PARA LOS DAMNIFICADOS DEL SISMO 23 DE JUNIO VIÑANI II ETAPA	S/. 849,048.00	S/. 1,140,149.33	CON EXPEDIENTE TÉCNICO	PPTO. PART. 2012
4	205960	CREACION DE LA PLAZA CIVICA EN LA ASOC. DE VIV. CUATRO SUYOS	S/. 576,771.00	S/. 782,783.52	CON EXPEDIENTE TÉCNICO	PPTO. PART. 2012
5	201582	CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO E INSTALACION DE JUEGOS EN LA ASOC. DE VIV. BELLA UNION	S/. 1,250,465.00	S/. 1,320,395.17	CON EXPEDIENTE TÉCNICO	PPTO. PART. 2012
6	195352	CREACION DEL CAMPO DEPORTIVO E INSTALACION DE JUEGOS EN LA ASOC. DE VIV. VILLA LAS ROCAS	S/. 1,071,898.00	S/. 1,535,148.52	CON EXPEDIENTE TÉCNICO	PPTO. PART. 2012
7	129046	CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA EL MORRO II, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA	S/. 1,001,597.64	S/. 1,342,236.50	CON EXPEDIENTE TÉCNICO	PPTO. PART- 2012
8	126026	MEJORAMIENTO DE VEREDAS EN LA AVENIDA BOHEMIA TACNEÑA TRAMO AV. LOS POETAS - AV. HUMBOOLDT, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	S/. 4,088,322.00	S/. 2,824,468.08	CON EXPEDIENTE TÉCNICO	PPTO. PART- 2012
9	121224	MEJORAMIENTO DE BERMAS Y VEREDAS EN LA JUNTA VECINAL PRIMERO DE MAYO	S/. 886,280.28	S/. 90,548.23	CON EXPEDIENTE TÉCNICO	EXPEDIENTE DE CULMINACION - CCLD
10	128231	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL EN LA JUNTA VECINAL LAS CASUARINAS	S/. 1,925,154.30	S/. 246,971.58	CON EXPEDIENTE TÉCNICO	EXPEDIENTE DE CULMINACION
11	156669	CONSTRUCCION DE VIAS ASFALTADAS Y VEREDAS DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA SAN BORJA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA	S/. 2,257,021.79	S/. 2,257,021.79	EN FORMULACION - CON EXPEDIENTE TÉCNICO	
12	42939	CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LA ASOC. DE VIV. ATMAT, DCGAL TACNA	S/. 983,151.71	S/. 983,151.71	EN FORMULACION - CON EXPEDIENTE TÉCNICO	
13	149267	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y BERMAS EN LA J.V. LA CONCORDIA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	S/. 1,779,621.01	S/. 1,779,621.01	EN FORMULACION - CON EXPEDIENTE TÉCNICO	
14	125449	CONSTRUCCION DE VEREDAS Y BERMAS EN LA J. V. LOS ROSALES, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	S/. 1,601,796.48	S/. 1,601,796.48	EN FORMULACION - CON EXPEDIENTE TÉCNICO	

TOTAL DE INVERSION S/. 20,267,208.68





**S U B G E R E N C I A D E E S T U D I O S**

**PIP viables para elaboracion de Expedientes Tecnicos**

Nro.	Codigo SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO - ACTIVIDAD	MONTO DE VIABILIDAD	MONTO DE EXPEDIENTE TECNICO	ESTADO	OBSERVACIONES
1	209365	CREACION DE LA LOSA DEPORTIVA E INSTALACION DE JUGOS INFANTILES EN LA ASOC. DE VIV. KABUL VILLA B, DCGAL	S/. 1,168,507.48		PARA ELABORACION DE E.T.	PPTO. PART. 2012
2	216603	CREACIONDE CAMPO DEPORTIVO E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES EN LA ASOC. DE VIV. TACNA Y ARICA , DCGAL	S/. 588,794.00		PARA ELABORACION DE E.T.	NINGUN PTO. PART. - PROCESO DE SANEAMIENTO DE TERRENO
3	216653	CREACIONDE LOSA DEPORTIVAEN LA ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA DEL TRANSPORTISTA TABUL - SECTOR I- VIÑANI, DCGAL	S/. 689,600.37		PARA ELABORACION DE E.T.	NINGUN PTO. PART.
4	210034	MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO Y JUEGOS INFANTILES EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LAS PALMAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA - TACNA - TACNA	S/. 1,349,964.00		PARA ELABORACION DE E.T.	NINGUN PTO. PART. - PROCESO DE SANEAMIENTO DE TERRENO
5	132518	MEJORAIENTO DE LA LOSA DEPORTIVA E INSTALACION DE JUGOS INFANTILES EN LAS ASOCIACIONES D E VIVIENDA EL MANATANTIAL Y VILLA EL RESERVISTA -VIÑANI	S/. 1,193,521.10		PARA ELABORACION DE E.T.	NINGUN PTO. PART.
6	198563	MEJORAMIENTO DE LA PLAZA CIVICA EN EL AA.HH. PROMUVI VILLA HEROES DEL CENEPA	S/. 467,221.00		PARA ELABORACION DE E.T.	CCLD
7	234346	CREACION DE PLAZA CIVICA EN LA ASOC. DE VIV. VILLA LOS PARQUESS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA -TACNA - TACNA	S/. 352,649.42		PARA ELABORACION DE E.T.	CCLD
8	165889	CREACION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL CIUDAD DE PAZ, DCGAL	S/. 1,085,282.61		PARA ELABORACION DE E.T.	CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA GRM a MDCGAL - CCLD
9	161526	CONSTRUCCION DE CENTRO EDUCATIVO INICIAL EN ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA VIÑANI II ETAPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA -TACNA - TACNA	S/. 1,734,834.00		PARA ELABORACION DE E.T.	OBSERVADO POR LA DRET - CCLD
10	166256	CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL LOCAL ULTIUSOS EN LA ASOC. DE VIV. VILLA TRANSPORTISTA SECTOR II -VIÑANI, DCGAL	S/. 794,489.16		PARA ELABORACION DE E.T.	CCLD
11	222422	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JUNTA VECINAL JORGE CHAVEZ, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA -TACNA - TACNA	S/. 847,101.00		PARA ELABORACION DE E.T.	NINGUN PTO. PART.
12	221262	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIALEN LA JUNTA VECINAL ALFONSO UGARTE II ETAPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA -TACNA - TACNA	S/. 863,600.00		PARA ELABORACION DE E.T.	NINGUN PTO. PART.
13	231541	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA AV. EXPEDICION LIBERTADORA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA -TACNA - TACNA	S/. 6,774,644.00		PARA ELABORACION DE E.T.	NINGUN PROCESO PARTICIPATIVO
14	221197	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA PRIMERO DE MARZO Y VILLA LAS ROCAS, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA -TACNA - TACNA	S/. 1,084,033.00		PARA ELABORACION DE E.T.	NINGUN PTO. PART.
15	225192	MEJORAIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA JUNTA VECINALEL MORRO, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	S/. 2,579,656.97		PARA ELABORACION DE E.T.	NINGUN PTO. PART.
16	169236	CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA TALLER COSTA VERDE, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA -TACNA	S/. 1,423,061.00		PARA ELABORACION DE E.T.	CCLD
17	202041	INSTALACION DEL SUBSISTEMA DE DISTRIBUCION SECUNDARIA Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA ASOCIACION AGROPECUARIA VALLE 2000, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA -TACNA - TACNA	S/. 689,466.00		PARA ELABORACION DE E.T.	NINGUN PTO. PART.
18	224409	INSTALACION DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA SAN AGUSTIN, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA -TACNA - TACNA	S/. 819,055.00		PARA ELABORACION DE E.T.	NINGUN PTO. PART.
19	226981	INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE SISTEMA CONVENCIONAL EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA PROMUVI LA UNION II ETAPA Y ASOCIACION DE VIVIENDA ARBOLEDA NUEVA UNION II ETAPA, DCGAL	S/. 506,882.00		PARA ELABORACION DE E.T.	CCLD
20	140549	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOC. DE VIV.VILLA NAZARETH, DCGAL	S/. 339,253.75		PARA ELABORACION DE E.T.	NINGUN PTO. PART.
21	225975	INSTALACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA AA.VV. PROMUVI LA UNION II ETAPA Y AA.VV. LA ARBOLEDA NUEVA UNION II ETAPA, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA -TACNA - TACNA	S/. 1,628,939.00		PARA ELABORACION DE E.T.	NINGUN PTO. PART.
22	227846	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE REDES DE AGUA POTABLE EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS DELFINES, DISTRITO DE CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA -TACNA - TACNA	S/. 193,963.21		PARA ELABORACION DE E.T.	NINGUN PTO. PART.
23	204904	MEJORAMIENTO DE LA PLAZA EDUARDO PEREZ GAMBOA DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	S/. 3,993,548.00		PARA ELABORACION DE E.T.	CCLD

TOTAL DE INVERSION S/. 31,168,066.07

